



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 485 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 NOV. 2025

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. Doc. 9831147 Exp. 6676277 de fecha 14 de noviembre del 2025, del pensionista Raúl Sarmiento Cano, que solicita se reconozca los devengados de marzo 2020 a noviembre 2025 de la bonificación por zona de emergencia, en cumplimiento a la Sentencia de Vista N° 1712-2019 e Informe Pericial N° 584-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA y Resolución N° 13-2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1712-2019 contenida en la Resolución N° 07 de fecha 19 de julio del 2019 incluido en el expediente de referencia, revoca en parte la Sentencia N° 048-2019 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 17 de enero del 2019 que declara infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Raúl Sarmiento Cano, reformándola declara fundada en consecuencia ordena que la demandada cumpla con reajustar la bonificación por zona de emergencia que percibió el demandante desde la fecha que Acredite su otorgamiento hasta el 30 de junio de 1995 (día anterior a la fecha de cese del demandante) y desde su fecha de cese, que es, a partir del 01 de julio de 1995 en adelante a título de reajuste de pensión en base al 30% de la remuneración total, con el respectivo pago de intereses legales correspondientes.

Que, A través de la Resolución Judicial N° 13 de fecha 11 de marzo del 2025 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 584-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA de fecha 25 de setiembre del 2024 por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de enero de 1993 hasta el mes de febrero del 2020, por el monto de S/. 66,256.66 soles, incluyendo intereses.





Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 293-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 24 de julio del 2025, reconoce el pago mensual por mandato judicial al pensionista Raúl Sarmiento Cano, por bonificación diferencial (zona de emergencia) la suma de S/. 270.68 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 397-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 19 de noviembre del 2025 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de marzo del año 2020 al mes de octubre del año 2025 (se pagó con planilla a partir de noviembre 2025), por el monto de S/. 18,406.24 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Raúl Sarmiento Cano, desde el mes de marzo del año 2020 al mes de octubre del año 2025, por el monto de S/. 18,406.24 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaria General certifica, Certifico que la presente es copia del de su original

HYO. 21 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla P. ....  
SECRETARIA GENERAL (e)